

Título: La vida cotidiana de los esclavos en las estancias jesuíticas de Córdoba.

Autor: Crouzeilles, Carlos Alberto

Institución: CIFYH, Área Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Área de investigaciones históricas del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia. Ministerio de Cultura de la Nación.

Dirección electrónica: carloscrou@gmail.com

La vida cotidiana de los esclavos en las estancias jesuíticas de Córdoba.

Introducción

Hacia el año 1568 llegan al Perú, procedentes de España, los primeros religiosos de la Compañía de Jesús. Durante todo el periodo que va desde el arribo de los primeros religiosos al puerto del Callao hasta el periodo 1587-1604 (en la cual llegan los primeros jesuitas a Córdoba y se crea una provincia religiosa independiente) la región del Tucumán dependió de la Provincia Jesuítica del Perú. Luego de esta última fecha, el Superior General de la Orden, Claudio Aquaviva, modificando un proyecto original de subdivisión de la provincia peruana en dos vice-provincias que habían aprobado los padres peruanos en la quinta congregación provincial (1600), decide crear la Provincia Jesuítica del Paraguay que abarcó las regiones del Paraguay, Río de la Plata, Tucumán y Reino de Chile (hasta que, en 1624, esta última región pasó a depender bajo la forma de vice-provincia del Perú). Si bien en 1604, el Padre Diego de Torres Bollo fue designado como primer provincial de esta nueva jurisdicción, fue recién en 1607 que hizo efectivo su ingreso, cuando la obstaculización de los padres peruanos a lo que consideraron una desviación del proyecto original fue allanada con una nueva confirmación de Aquaviva.

Entre las urgencias más imperiosas que tuvo la nueva provincia, fue la necesidad de adquirir algún establecimiento rural con el cual sostener el recientemente creado colegio de estudios superiores.

La escasez inicial de recursos, -aludida en casi todos los documentos de la orden-, los vaivenes de la política colonial y la posición explícita de los jesuitas en contra

del servicio personal de encomienda,¹ llevaron al primer provincial de la Compañía a concretar la fundación, en 1610, de una estancia con la cual asegurar la independencia de criterio de los religiosos y abastecer regularmente al Colegio de Córdoba.²

Este punto de vista estratégico y a largo plazo, a partir de la instalación de un establecimiento rural, tuvo su correlato en la adquisición (por compra o donación) de un total de seis unidades productivas incipientes³ en la jurisdicción de Córdoba con las cuales sustentar los establecimientos urbanos de la Compañía.

La primera de ellas, conocida como estancia de Caroya, fue adquirida en 1616 y tuvo como objetivo inicial el abastecimiento del Colegio Máximo de Córdoba. En 1661, dicho establecimiento pasó a mano privadas y hacia 1683 volvió nuevamente a la esfera de la Compañía, esta vez con el objetivo de sustentar al Real Colegio Convictorio de Monserrat.⁴

La estancia de Santa Catalina - comprada en 1622 - tuvo como función principal el sustento de la casa de Probación y Noviciado y la Procuraduría; en tanto, las estancias de Jesús María, adquirida en 1618; Alta Gracia, traspasada a los jesuitas en 1643 como parte de la donación de Alonso Nieto de Herrera y Candelaria, que tuvo su origen en la donación hecha por Francisco de Vera y Mujica en el 1683,⁵ fueron en

¹ Para profundizar sobre las posición de los religiosos respecto del servicio personal de encomienda en la antigua Gobernación del Tucumán entre fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, ver: Crouzeilles (2007)

² “Tercera carta del padre Diego de Torres (5 de abril de 1611)” en: Leonhardt (1929:93). Para facilitar la comprensión de los textos antiguos, hemos modernizado su transcripción.

³ Respecto de la compra de establecimientos rurales incipientes tanto Chevalier (1976 [1953]) para el caso mexicano como Macera (1966) para el Perú, señalan que los jesuitas siguiendo el consejo de grandes propietarios donatarios, compraban establecimientos rurales “a medio hacer”; es decir de poco valor económico inicial pero con un fuerte potencial productivo a partir de la introducción de modificaciones y cuidados.

⁴ Sobre el origen, títulos, extensión de tierras y casco de la estancia de Caroya, como así también de la actual “Colonia Caroya” ver: Calvimonte y Moyano Aliaga (2000).

⁵ Reservada inicialmente para el noviciado de los jesuitas muy pronto dicha estancia pasará a formar parte, en calidad de “puesto,” de la estancia jesuítica de Alta Gracia que tenía como función principal abastecer al colegio máximo de Córdoba. Respecto a su autonomía, El 30 de marzo de 1718, figura una visita realizada a La Candelaria por el padre provincial Juan Bautista Zea. El contenido de dicha visita marcaría la independencia contable del establecimiento así como el intercambio directo con el Colegio Máximo pero, según una aclaración al pie del documento, la fecha de la visita no sería en

los hechos establecimientos dedicados exclusivamente al abasto de la máxima institución educativa en Córdoba. Finalmente hacia 1725 y como parte de la donación de un futuro religioso de la Orden, Pedro de Echezarraga, la estancia de San Ignacio de los Ejercicios, ubicada en el valle de Calamuchita, estuvo dedicada a financiar todos los gastos que generaron los ejercicios espirituales de San Ignacio.⁶

Una de las características comunes y de vital importancia para el funcionamiento de los establecimientos rurales de la Compañía, fue el uso intensivo de la mano de obra esclava.

Desde la historiografía; los trabajos referente al tema estancias jesuíticas de Córdoba & mano de obra esclava,⁷ recae inicialmente en los historiadores de la orden.

A fines de la década de 1930, el padre Grenón (1929) realiza una primera publicación que recoge una serie de extractos documentales referidos a la estancia de Alta Gracia. En tanto durante la década posterior y haciendo referencia a los jesuitas en Córdoba, se publica el estudio del padre Gracia (2007 [1940]) que incluyó, en la variedad de temas abordados, las estancias jesuíticas de Córdoba con algunas menciones sobre las benévolas condiciones y paternales cuidados a la que eran sometidos los trabajadores esclavos.⁸

Desde el ámbito académico, el trabajo de Garzón Maceda y Dorflinger (1961) sobre la población de la estancia de Caroya, marca uno de los primeros análisis específicos

1718, sino en 1715. Según la nota aclaratoria, el error de fechas estaría inducido por considerar como original un traslado. Estancia de Candelaria (1718-1771). Archivo del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia., f. 3.

⁶ Para profundizar sobre los diferentes periodos históricos de la estancia de San Ignacio de los Ejercicios ver: Page (1998).

⁷ Es importante destacar que por las limitaciones propias de esta publicación es imposible hacer un análisis exhaustivo de toda la bibliografía referente al tema. Los autores y títulos aquí mencionados son los que, a nuestro criterio, realizan algún aporte sustancial referido a las estancias jesuíticas en nuestra jurisdicción y a la explotación laboral de sus esclavos.

⁸ A modo de ejemplo el padre Gracia (2007[1940]:59) señala "...cada estancia y cada puesto, fue en realidad una *familia* numerosa, en la cual, la servidumbre – como la moral cristiana enseña –era la continuación de los dueños. ¡Cuánta vigilancia! ¡Cuánta solicitud! ¡Cuánto cariño repartido...por los P.P. estancieros sobre aquellos pobres trabajadores, jornaleros! ¡Cuánta paciencia! ¡Cuánta suavidad! Pues, - si sacamos alguno que otro caso particular, en toda la provincia – no nos consta que ninguno se desmandase en propinar castigos; ni a título de corrección..." Para profundizar sobre el fenómeno de la esclavitud en la Compañía y sus condiciones de vida ver: Page (2000); Troisi Melián (2000); Tardieu (2005); Borja Medina (2005); Crouzeilles (2010)

sobre la mano de obra esclava en una estancia jesuítica de Córdoba en un periodo cercano a la expulsión de la Compañía.

En la década del 70, el estudio conjunto de Mayo, Albores y Sweeney (1994[1977]) referido a la fuerza de trabajo de Santa Catalina, permitió profundizar las relaciones laborales en una de las estancias más importantes de nuestra jurisdicción.

Con el inicio de la década de 1980 surgen, desde diferentes ámbitos de trabajo, nuevos estudios referido a las estancias y sus esclavos. Así, con el trabajo de Núñez (1980), se pudo ahondar sobre una de las más importantes estancias jesuíticas de Córdoba: Santa Catalina; con el trabajo de Ángela Fernández (1994[1989]), se profundizó sobre la población esclava de la estancia de Alta Gracia ⁹ y finalmente el estudio conjunto de Carlos Mayo y Ángela Fernández (1994 [1989]) referido al peonaje rural rioplatense, permitió comparar dos casos específicos: la situación de la fuerza de trabajo en la estancia jesuítica de San Ignacio de los Ejercicios, en Córdoba, con las cuatro estancias de Miguel de Riblos, en Areco.

Entre 1990 y el cambio de siglo, surgen nuevas publicaciones que directa o indirectamente hacen referencia a la mano de obra esclava en las estancias jesuíticas de Córdoba, entre las que se destacan: las publicaciones de Page (1998) y (2000) sobre las estancias de San Ignacio de los Ejercicios y sobre Alta Gracia; el trabajo de divulgación de Jeanette de la Cerda Donoso y Villarroel (1999) sobre los negros esclavos de Alta Gracia; el trabajo de Sarría (1999) sobre Candelaria; la publicación de Benso y Signorile (2004) sobre la estancia de San Ignacio de los Ejercicios y, por último, varias publicaciones de nuestra autoría entre las que mencionamos: Crouzeilles (2007); (2010) y (2013) sobre las unidades productivas jesuíticas de Córdoba en el siglo XVII y los mecanismos de sanción y las estrategias de resistencia de los esclavos de la Compañía.

Dada la especificidad de los trabajos y el tipo de fuentes utilizadas (principalmente documentos de carácter administrativo), la mayoría de estas publicaciones dieron como resultado una labor investigativa en la que primó la extensión o superficie

⁹ Este trabajo fue presentado en el II Congreso Internacional de Demografía llevado a cabo del 2 al 6 de julio de 1989, en Ouro-Preto, Brasil y publicado "Aportes para la Historia", N°1, s/d; por ende ubicamos temporalmente este escrito en el momento de la presentación de la versión definitiva en dicho Congreso.

territorial original, el complejo edilicio, la actividad productiva en general y, en referencia a los esclavos, los mecanismos de sanción y estrategias de resistencia, el rango etario, la paridad sexual, la variación demográfica y la estructura ocupacional, excluyendo algunos de los aspectos que queremos abordar aquí: la vida cotidiana de los esclavos de la Compañía en relación con la producción, con la evangelización, con las festividades propias del calendario litúrgico y con las restricciones a la hora de ocupar ciertos espacios habitacionales o de labor en la cabecera de las estancias.

Dicho en otras palabras lo que nos proponemos, en base a la documentación encontrada, es formular una primera línea de investigación que ponga en consideración algunas de las actividades cotidianas de los esclavos de las estancias jesuíticas de Córdoba y los límites en la ocupación de los espacios, desde el inicio del siglo XVIII y hasta el momento de la expulsión de los religiosos en el año 1767. Para ello vamos a relacionar, en primer lugar, las actividades y el régimen laboral de los esclavos con el adoctrinamiento y las actividades de festivas durante del tiempo no laborable para, en una segunda instancia y en relación con la vida cotidiana y las actividades productivas, señalar los lugares vedados a la mujer esclava en el casco de las estancias.

La hipótesis manejada es que, en base al objetivo central de generar un excedente con el cuál sustentar los establecimientos urbanos de la Compañía, la vida cotidiana de los esclavos estuvo supeditada al buen funcionamiento de las estancias y sujeta a un régimen disciplinar, que si bien respetó ciertas actividades doctrinarias y festivas; las autorizó, en tanto fueran controladas o bien adaptadas de forma tal que la producción se viera afectada lo menos posible. Por otro lado, si bien la normativa estableció, en base a una moral sexual no exclusivamente racial, que algunos espacios dentro del casco de la estancia estuvieran vedados a la presencia femenina sospechamos, por las fuentes consultadas, que en el caso de las esclavas esta normativa era reiteradamente burlada por los “hermanos estancieros” encargados directos de la administración de dichos establecimientos.

Respecto de las fuentes utilizadas, la documentación inéditas consultada proviene en su mayoría del Archivo General de la Nación (en adelante AGN); particularmente de la Sala IX, 6-9-5; 6-9-6; 6-9-7.; del Archivo Histórico de Córdoba (en adelante

AHC), Esc. 2, Leg. 92, Exp. 10. Año 1795 – 1797 y de los Libros de Cuentas de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Candelaria, ubicados y digitalizados por el Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia. Por otro lado; para las fuente editas hemos utilizado la publicación de Leonhardt (1929); Grenón (1929) y Carlos Mayo (s/d).

Actividades productivas, régimen laboral, doctrina cristiana y días de fiesta.

Hace unos 5 años, en un artículo presentado durante la primera jornada de Estudios Afrolatinoamericanos del GEALA; señalábamos que la sobreexplotación de la mano de obra esclava era una de las piezas claves para comprender el regular funcionamiento de las estancias jesuíticas (Crouzeilles, 2010).

Anteriormente, Carlos Mayo (1994) señaló que las vastas explotaciones rurales de la Compañía, basaron su prosperidad en la “hiperexplotación laboral” de los trabajadores esclavos en el marco de una serie de actividades u “oficios” que tuvieron como finalidad, no solo la elaboración de los elementos necesarios para su manutención, para el sostenimiento de otros establecimientos jesuíticos y para contribuir, en parte, al pago de los jornales asignados a los trabajadores libres o conchabados; sino que con lo producido lograron sostener un circuito de intercambio con otras unidades productivas o sectores de la economía formal e informal que, sin embargo y dada la rentabilidad del intercambio, no redundó significativamente en un mejoramiento de las condiciones de vida ni en la modificación de su status social. Es así que, a la par que encontramos a los esclavos elaborando tejidos para su sustento o bien realizando otras actividades productivas a fin de abastecer o sustentar el intercambio con otros establecimientos jesuíticos, vemos también cómo parte de esa producción - principalmente textil - se dirige hacia el pago del jornal de un pequeño grupo de trabajadores libres cuyas actividades eran generalmente más riesgosa y complementarias a la de los esclavos.

En el caso de las estancias de Córdoba y más allá de la producción dominante de cada uno de los establecimientos rurales, los datos que proporcionan las fuentes, dan cuenta de una serie de oficios asociados a una estructura productiva diversificada y compleja.

Así y a modo de ejemplo Jesús María contaba, para mitad del siglo XVIII, con dos molinos y un batán, con dos telares "...quedan para bestir a los esclavos y al Colegio algunas piezas...";¹⁰ una fragua con todos sus aperos, una viña con 48.000 cepas, una huerta de árboles frutales y una importante cantidad de "...sementeras de trigo, maíz, y de otros granos y legumbres con una azequia de mucha agua para regar las sementeras y para que muelan los dos molinos..."¹¹

Alta Gracia poseía, para el mismo periodo, una serie de telares, chacras de maíz y una importante cantidad de ganado ovino y vacuno con lo cual abastecer regularmente a sus esclavos de vestimenta y alimento;¹² tenía una carpintería y herrería completa,¹³ producía grasa, sebo y jabón¹⁴ y contaba con un horno de cal viva y un molino harinero con su batán "...que están corrientes con el tajamar lleno de agua..."¹⁵

En síntesis y al igual que otros establecimientos rurales jesuíticos, los esclavos de las estancias de Córdoba realizan una serie de actividades cotidianas tanto para su manutención como para el envío de un excedente que es un fiel reflejo de la estructura productiva de esas haciendas.

Ahora bien ¿Cuál es el régimen laboral con la cual regular este y otro tipo de actividades? ¿Cómo complementar la actividad laboral cotidiana con la formación doctrinaria o la práctica sacramental sin interrumpir o disminuir el nivel de producción?

¹⁰ Libro de cuentas del Colegio Máximo de Córdoba (en adelante LCCMC), f. 368v. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

¹¹ LCCMC, f. 368v-369r. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

¹² Libro de cuentas de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia (en adelante LCEJAG), f. 237. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

¹³ LCEJAG, f. 22. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

¹⁴ LCEJAG, f. 169. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

¹⁵ LCCMC, f. 368r. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

La referencia normativa más importante para el manejo de las estancias son las órdenes del padre Andrés de Rada.¹⁶ La importancia de esta y otras instrucciones, como marco referencial en Córdoba, quedó plasmado en un codicillo del Padre Provincial Josef de Barrera que, adjunto al libro de cuentas de la estancia jesuítica de Alta Gracia del año 1753, ordena

[...] que se tengan en un quaderno cosido los memoriales de los padres provinciales unidos con las órdenes y advertencias que en esta ocasión dejo sacados delas que hizo en esta provincia el padre visitador Andrés de Rada...para que se lean a lo menos una vez cada mes cuia observancia encargo en esta ocasión como mui importante para el buen régimen de nuestras estancias.¹⁷

En teoría, la normativa del padre Rada establece un doble interés inherente a cualquier orden religiosa que tuviera esclavos a cargo dentro de un establecimiento rural.

Por un lado, debían los morenos debían trabajar “...desde el alva hasta las Ave Marías o puesta del sol...” y, por el otro, debían recibir cierta formación doctrinaria, que se exteriorizaba en la celebración de los días de fiesta, en la enseñanza de los preceptos cristianos y en la excepción a los esclavos negros de realizar cualquier faena o trabajo “...que se opongá a la exacta observación...” de lo anteriormente dispuesto.¹⁸

Por otra parte, solicitaba que los negros tuvieran regularmente tiempo para recibir la doctrina para lo cual dispuso que “...el Padre que estuviere en la Estancia les hará la

¹⁶ Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969. Encontramos bastante similitud entre estas órdenes y la normativa elaborada por el propio Andrés de Rada para el Colegio de San Pablo en Lima, redactadas siendo visitador de la provincia peruana entre junio de 1659 y abril de 1661 (Borja Medina, 2005). Hacia 1666 y luego de visitar la provincia jesuítica del Paraguay, Andrés de Rada, es nombrado provincial por lo que consideramos esa fecha aproximada como el periodo de su redacción e intento de aplicación. Para más información sobre reglamentos y ordenaciones en las estancias jesuíticas de la provincia jesuítica del Paraguay ver: Page (2008).

¹⁷ LCEJAG, f. 238. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

¹⁸ Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969.

doctrina tres veces en la semana. Una el domingo después de missa... [y las otras dos]...miércoles y viernes por la noche...”¹⁹

Más allá de los posibles consensos o disensos respecto a los alcances en la aplicación de la normativa en alguna o todas las estancias jesuíticas de Córdoba, lo cierto es que los días de fiesta y doctrina existieron pero, cuando se llevaron a cabo, estuvieron supeditados a un régimen laboral que, sin olvidar la evangelización y práctica sacramental, fuera capaz de acompañar eficazmente el proceso productivo. Al respecto el memorial del padre provincial Manuel Querini para la estancia de Alta Gracia en la visita de 28 de diciembre de 1747, señala claramente cómo llevar a cabo la práctica ritual sin comprometer la actividad productiva “Cuando hubiese los días de trabajo misa cantada de réquiem se dirá inmediatamente después de la oración para que así acuda con tiempo la gente a su trabajo”.²⁰

Esta misma lógica fue delineada en el memorial del padre Machoni para la estancia de la Candelaria, en referencia a la utilización rotativa de la mano de obra en los puestos ganaderos a fin de dar cumplimiento los días y fiestas de preceptos y llevar a cabo la faena cotidiana y el control del stock ganadero

Los domingos y otros días de fiesta no se dejará jamás un solo muchacho en los puestos de las vacas, especialmente por donde pasan los pasajeros, sino que se repartirá la gente de tal suerte, que la mitad de la gente de cada puesto venga a oír misa un día y la otra se quede allí para campar y otro día estos vengan de oír misa y la otra mitad se quede...para que así se embaraze el daño que pudieran hacernos [...] ²¹

Aun así, hay una reiterada preocupación de los superiores religiosos por la falta de cumplimiento de los días dedicados a la catequesis de los esclavos; hecho que pone a los propios jesuitas en entredicho con respecto a sus obligaciones pastorales.

¹⁹Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969.

²⁰ “Memorial del padre provincial Manuel Querini para la estancia de Alta Gracia en la visita de 28 de diciembre de 1747.” Citado en: Mayo, Carlos (s/d.)

²¹ “Memorial del Padre Machoni para la Estancia de Candelaria en la visita del 10 de Marzo de 1747” AGN, Sala IX, 6-9-7.

[...] Guárdese lo que hubiere omitido en los memoriales antecedentes y especialmente lo que toca a lo espiritual puesto [ilegible] que mis antecesores han ordenado repetidas veces, que los martes y viernes de cada semana se enseñe, y explique la doctrina cristiana a la gente, y que todos los domingos haya plática, con solo esto lo primero no se hace, y lo 2º se omite muchas veces, por lo cual ordeno seriamente, que se ponga luego en ejecución lo que está ordenado sobre este punto [...] ²²

En cuanto a las actividades festivas, el marco celebratorio regulado giró en torno a las cofradías de esclavos, a la celebraciones en tiempos de navidad y a la conmemoración de las fiestas patronales. Ejemplo de ello son las festividades llevadas a cabo en las estancias de San Ignacio de los Ejercicios, Alta Gracia y Candelaria. En el primero de los establecimientos mencionado “La fiesta de la estancia y cofradía se hará sin falta a 26 de diciembre sin trasladarla a otro tiempo y en ella ni se harán más sermones, ni misas cantadas, ni otras procesiones... que las que se han usado de antiguo...”²³

En Alta Gracia, hemos registrado dos celebraciones: la primera en el mes de enero, denominada por las fuentes “...las fiestas de los negros...” quizás relacionada con la epifanía del Señor y la segunda, en el mes de septiembre, relacionada con toda seguridad con la celebración de Nuestra Señora de Alta Gracia.²⁴

En La Candelaria el registro de las celebraciones o festividades es más acotado y las que quedaron asentadas se llevaron a cabo en el mes de febrero, asociadas a la festividad de la Virgen del mismo nombre. ²⁵

Respecto a la dinámica que asumieron las fiestas, los documentos señalan la participación de las cofradías de negros en actividades festivas, pero controladas a fin de no perjudicar la situación de la estancia. Así lo manifiesta el memorial del padre Luis de la Roca en su visita a la estancia de Alta Gracia en 1723

²² “Memorial del padre provincial Manuel Querini para la estancia de San Ignacio en la visita de 26 de junio de 1748”. Citado en: Carlos Mayo (s/d.).

²³ “Adición al memorial por el padre Bernardo Nusdofer, provincial de esta provincia para la estancia de San Ignacio en su segunda visita de 8 de junio de 1746”. Citado en: Carlos Mayo (s/d.)

²⁴ LCEJAG, f. 143; f.145; f.149; f.153. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia. Agradezco a Victoria Vagni, la referencia en torno a la fecha de celebración de Nuestra Señora de Alta Gracia.

²⁵ Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia, Libro de Cuentas de la Estancia de La Candelaria (1718-1771) (en adelante: LCEC) f. 57r.; f.58v.; f. 60v.; f. 62r.; f. 72r.; f. 79r.

En este año, ni en los siguientes no se señalaran oficios para la cofradía porque de ello se suele resultar mucho divertimento en la gente, y detrimento en la estancia pero se les dará todo lo necesario para la fiesta y se les procurara decente recreo [...]²⁶

Igual situación se vive en San Ignacio en la cual, el padre provincial Bernardo Nusdofer, advierte que no

[...] se permita a la gente, que se hagan exceso de gasto en la comida para nuestra casa, y se les avisará antes de la fiesta para que lo sepan y cumplan así, y si no lo quieren entender se tomará otro medio para quitar la ocasión de estos excesos [...]²⁷

Bastante habitual en estos eventos era la descarga de fuegos de artificio, para lo cual se procuró la asistencia de “...alguno o algunos esclavos...”²⁸ de confianza para la fabricación de la pólvora, en el marco de un espectáculo de corta duración de tal forma que no sea una excusa válida para la junta de esclavos y esclavas hasta altas horas de la noche

[...] En las fiestas de las estancias se pondra modo en cuanto a los fuegos, que seran solo de algunas camaretas o cosa semejante para excusar de noche la junta de gente de ambos sexos, a ver dichos fuegos [...]²⁹

Además, como parte de la actividad festiva de los esclavos, recibían para su consumo algunas bebidas alcohólicas como “...chicha de algarroba...”³⁰ y vino y raciones de comida relacionada con una dieta que incluyó aves, carneros y reses.³¹

²⁶ Citado en PAGE, Carlos (2000:219).

²⁷ “Adición al memorial por el padre Bernardo Nusdofer, provincial de esta provincia para la estancia de San Ignacio en su segunda visita de 8 de junio de 1746”. Citado en: Mayo, Carlos (s/d.)

²⁸ “Memorial del Padre Provincial Luis de la Roca en la visita del 28 de febrero de 1715, para el Padre Rector de este Colegio Máximo de Córdoba y sus Consultores” AGN, Sala IX, 6-9-5, Documento 560.

²⁹ “Memorial del Padre Provincial Luis de la Roca en la visita del 28 de febrero de 1715, para el Padre Rector de este Colegio Máximo de Córdoba y sus Consultores” AGN, Sala IX, 6-9-5, Documento 560.

³⁰ LCEJAG, f.145. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

Espacios prohibidos: entre lo admitido y lo vedado.

Obligados por su condición subordinada a permanecer o llevar a cabo sus tareas cotidianas en espacios muchas veces ajenos a su voluntad, los esclavos de la Compañía de Jesús, tuvieron lugares de libre acceso y espacios que, por lo menos reglamentariamente, estaban “clausurados” principalmente a la mujer. Las razones implícitas en dicha normativa era la supuesta preocupación que en materia “lubrica”³² provocaba la mujer hacia el hombre en el marco de una moral sexual conservadora que directa o indirectamente relaciona lo femenino con la “tentación” y el pecado.³³

En este marco normativo, además de las reiterada inquietud respecto del cumplimiento o no de los días de doctrina cristiana y fiestas de guardar, otra de las preocupaciones cotidianas de los superiores religiosos, fue determinar con claridad los espacios permitidos y vedados a cada uno de los agentes del grupo social y, dentro de este conjunto, los lugares permitido y vedados a la mujer en general y a la mujer esclava en particular.

Las instrucciones del Padre Rada, además de las referencias a los días de fiesta y a la evangelización de los esclavos, da precisas instrucciones sobre la presencia y ausencia del religioso jesuita al momento del castigo ejemplar, a la movilidad de los religiosos en los espacios de intimidad, al contacto directo con la mujer en el momento del reparto de la comida y a los espacios que, por sus características, fueron lugares propicios para entablar relaciones de intimidad.

En el punto 5º de las instrucciones, que instruye sobre la forma de castigo ejemplar, se prohíbe por “indecente” la presencia del jesuita al momento de castigar a la mujer esclava

³¹ LCEJAG, f. 143; f.149; f.153. En: Archivo del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.

³² Con este término se hace referencia los pecados relacionados con la lujuria.

³³ Es habitual encontrar en los documentos eclesiásticos referidos a la convivencia entre el hombre y la mujer la relación: femenino, tentación y pecado. Del latín *fēmina*, el vocablo femenino es una expresión compuesta por *fides*, que se traduce “fe”, y *minus*, literalmente, “menos” o sea que la mujer por su condición de tal poseería una fe menor que la del hombre y por lo tanto sería más propensa a la tentación y al pecado.

[...] y para castigo de la mugeres no solo no lo executara ninguno de los nuestros por si mismos, pero ni se hallará presente a castigarlas. Súplase su asistencia con la de algún Mayordomo o moreno viejo de sustitución de suerte que se escuse toda indecencia y castíguelas alguna morena de confianza [...] ³⁴

El punto 7º, referido a la movilidad de los religiosos en los espacios de intimidad dispone que

Ninguno de los nuestros vaya a los ranchos de los morenos o indios a hora ninguna, ni solo, ni acompañado, sino es con ocasión inevitable tocante a sus costumbres, o de enfermedad, y en este caso, si ay otro de la Compañía vaya con el y sino con un negros o indios de confianza y no solo a los ranchos [...] ³⁵

El punto 11º, que regula el contacto directo con la mujer esclava al momento del reparto de la comida señala

No se de a las indias o negras la ración inmediatamente por ninguno de los nuestros, sino por medio de sus maridos o otra persona, ni sacaran ellas la comida de la cocina sino en algún caso vigente [...] ³⁶

Finalmente, en el punto 16º que regula aquellos espacios que, por sus características, fueron lugares favorables para entablar una relación reservada, se ordena

La clausura de nuestra habitación se guarde con exacción y en ningún caso ni con color, ni con pretexto alguno se admita en nuestras Estancias por vía de hospedaje, muger alguna de qualquiera condición o qualidad que sea, aunque sea por modo de tránsito, ora venga acompañada, ora no. Y también encargo que la cocina y panadería este fuera de nuestra habitación [...] ³⁷

³⁴ Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969.

³⁵ Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969.

³⁶ Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969.

³⁷ Órdenes del Padre Visitador Andrés de Rada para las Estancias de los Colegios”, AGN, Sala IX, 6-9-6. Documento 969.

Como vemos, las instrucciones del Padre Rada no solo reglamentan aspectos doctrinales o festivos sino que, algunos de sus artículos, apuntan a regular el contacto directo y reservado con la mujer, los espacios vedados y las situaciones que pudieran poner en riesgo la “integridad moral” de los religiosos, evitando la presencia femenina en lugares de intimidad.

Ahora bien, estos espacios que acotaron normativamente la movilidad de las esclavas ¿se pueden definir específicamente en alguna de las estancias de Córdoba? ¿Cuáles son sus características? Y por último ¿son respetados como lugar de exclusión?

Algunos documentos de la Compañía de nuestra jurisdicción, determinan los lugares prohibidos en los establecimientos rurales en general

En las estancias se guardara, en quanto a la clausura, lo que antes se ha guardado y observado, no permitiendo entre en el patio de nuestra cassa de las estancias mujeres algunas, aun para travajar en alguna faena precissa [...] ³⁸

Otros más específicos ordenan, por sus características reservadas, la prohibición de que las esclavas “...aun siendo sacristanas...” bajo ningún concepto ingresen a la “sacristía” de la iglesia en San Ignacio ³⁹o bien reiteran la idea general de la exclusión espacial esgrimida para todos los espacios de labor a una estancia particular, en este caso Alta Gracia

Hágase una puerta, que lo sea, y se pueda cerrar en el patio de afuera: en el qual con ningún pretexto o motivo entrarán las morenas, ni para trasquilar las ovejas ni para hazerla grasa; por pedirlo assi la decencia de nuestro estado [...] ⁴⁰

³⁸ “Memorial del Padre Provincial Luis de la Roca en la visita del 28 de febrero de 1715, para el Padre Rector de este Colegio Máximo de Córdoba y sus Consultores” AGN, Sala IX, 6-9-5, Documento 560.

³⁹ “Memorial del Padre Provincial Manuel Querini para la Estancia de [entre renglones: Cala [m]ochita sobredicha, en la visita que de ella hizo a 18 de Diciembre de 1741” AGN, Sala IX, 6-9-7, Documento 601.

⁴⁰ “Memorial del Padre Jayme de Aguilar para la Estancia de Alta Gracia en su visita del 10 de abril de 1734” AGN, Sala IX, 6-9-6, documento 919 y 919 bis.

Finalmente, encontramos en la documentación, una acusación directa dirigida a un hermano estanciero. En ella se lo imputa de burlar constantemente la normativa referida al ingreso de mujeres al patio trasero, se le exige su puntual cumplimiento y se hace extensiva la confirmación de veda a los demás establecimientos rurales dependientes de la Compañía

Aunque en Alta Gracia ordené no entrasen mujeres en nuestro patio de afuera, no se ha observado, entrando todas y quantas al estanciero se le ha antojado como sino huviera tal disposición. Ordeno por segunda vez muy [entre renglones: seriamente] que no entre ninguna, aunque sea de cien años. Lo mismo digo en Jesús María ni aún para la obra y lo mismo en las otras estancias [...] ⁴¹

Como vemos, los espacios vedados principalmente a la mujer – tanto en lo normativo como en la vida cotidiana - son aquellos que, por sus características particulares son los mas propicios para el contacto directo (como un patio de labor, de castigo o de entrega de raciones de comida) o en algunos casos, propicios para la intimidad (como es la sacristía u otros espacios cercanos a la “clausura”).

Conclusión

Cuando recién iniciabamos nuestro avance de investigación señalabamos que, dada la especificidad de los trabajos y el tipo de fuentes, la mayoría de las publicaciones dieron como resultado una labor investigativa en la que primó algunos aspectos relacionados a las cuestiones territoriales, edilicias, la actividad productiva en general y, en referencia a la mano de obra, los mecanismos de sanción y estrategias de resistencia de los esclavos, el rango etario, la paridad sexual, la variación demográfica y la estructura ocupacional, pero que se excluyeron algunos de los aspectos que queríamos abordar aquí: la vida cotidiana de los esclavos de las estancias de la Compañía en Córdoba en relación con la producción, con la evangelización, con las festividades propias del calendario litúrgico y con las

⁴¹ “Memorial del Padre Rector del Colegio Máximo de Córdoba, Miguel Lopez del 16 de junio de 1736” AGN, Sala IX, 6-9-7, documento 175, f 2r.

restricciones a la hora de ocupar ciertos espacios habitacionales o de labor en la cabecera de las estancias.

De los documentos analizados y de la bibliografía consultada surgen nuevos datos que arrojan un poco de claridad sobre el asunto.

En primer lugar se puede afirmar que las prácticas litúrgicas, doctrinarias y festivas llevadas a cabo por los esclavos, eran desde un punto de vista normativo, de vital importancia para la Compañía de Jesús, pero a nivel de las prácticas solo se llevaron a cabo adaptándolas a ciertas condiciones y controles de manera tal que se acoplaron y no interrumpieran en demasía el proceso productivo.

En segundo lugar, se puede sostener que las actividades conmemorativas dentro de las unidades productivas giraron en torno a las fiestas patronales o calendario litúrgico, que incluyó en algunos casos la participación de cofradías de esclavos en procesiones y misas cantadas y la ingesta de carne y bebidas alcohólicas (como vino y chicha); como así también, una serie de actividades recreativas controladas, como por ejemplo el lanzamiento de fuegos artificiales en camaretas preparadas por los propios esclavos.

En tercer lugar podemos señalar, que más allá de las prácticas rituales o festivas, la vida cotidiana de los esclavos en general y de las esclavas en particular excluía normativamente la ocupación de ciertos espacios vedados y “clausurados,” como la sacristía o los patios traseros, en tanto todo espacio de intimidad o reserva podía atentar contra el voto de castidad. El cumplimiento o no de esta prohibición, como queda documentado, estuvo supeditado al criterio de los hermanos estancieros, que alejados de los núcleos de control de los superiores religiosos, en muchos casos no acataron la normativa.

Bibliografía

Albores, Oscar, Mayo, Carlos y Sweeney Judith “Esclavos y conchabados en la estancia de Santa Catalina, Córdoba (1764-1771). Notas para su estudio”, en: Mayo, C. (comp.) *Historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste*, Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires, 1994 [1977], pp. 37-51.

Benso Griselda y Signorile Analía *La Estancia Jesuítica de San Ignacio de Calamuchita*, Ediciones del Boulevard, Córdoba, 2004.

Borja Medina, Francisco de “El esclavo: ¿bien mueble o persona? Algunas observaciones sobre la evangelización de los negros en las haciendas jesuíticas” en: Negro, Sandra y Marzal, Manuel (comp.) *Esclavitud, economía y evangelización. Las haciendas jesuíticas en la América virreinal*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima, 2005.

Calvimonte, Luis y Moyano Aliaga, Alejandro “La estancia de Caroya y el Colegio Monserrat – revelaciones históricas-” en: *Jesuítas 400 años en Córdoba*, Tomo 4, UNC-UCC-Junta Provincial de Historia de Córdoba, 2000, pp. 99-117.

Crouzeilles, Carlos “Religiosos y sociedad colonial: Los religiosos en el Tucumán y su incidencia política en el sistema de explotación económico sobre la sociedad indígena (Tucumán 1535-1615)” Córdoba: Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, 2007. (Mimeo).

Crouzeilles, Carlos “Los esclavos pertenecientes a la Compañía de Jesús”, En: *Patrimonio Jesuítico. Compañía de Jesús en América. La Construcción de un Espacio*. Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2007, pp. 112-123.

Crouzeilles, Carlos “Los esclavos de la Compañía de Jesús: el caso de Alta Gracia” I Jornadas de Estudios Afrolatinoamericanos. GEALA, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani.” Universidad Nacional de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2010
<http://geala.files.wordpress.com/2011/03/carlos-crouzeilles-los-esclavos-de-la-compac3b1c3ada-de-jesc3bas.pdf>

Crouzeilles, Carlos “Las estancias del Colegio Máximo de Córdoba y los esclavos de la Compañía (siglo XVII)”. En: SAUR, Daniel y SERVETTO, Alicia (comp.) *Universidad Nacional de Córdoba 400 años de historia*, Tomo I, Colección 400 años, UNC., Córdoba, 2013, pp. 107-123.

Chevalier François, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, México, 1976 [1953].

De la Cerda Donoso, Jeanette y Villarroel, Luis *Los negros esclavos de Alta Gracia. Caso testigo de la población de origen africano en la Argentina y América*, Ediciones del Copista, Córdoba, 1999.

Fernández, Ángela “La población esclava de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia. Córdoba (1767-1771), en: Mayo, Carlos A. (comp.) *La historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste*, CEAL, Buenos Aires, 1994 [1989], pp. 52-64.

Garzón Maceda, Carlos y Dorflinger, José. “Esclavos y mulatos en un dominio rural del siglo XVIII en Córdoba”, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 2°

serie, año II, n° 3, Córdoba, 1961, pp. 627-640.

Gracia, Joaquín *Los Jesuitas en Córdoba*, Tomo III (1700-1767), Colección Jesuitas, EDUCC, Córdoba, 2007 [1940].

Grenón, Pedro *Documentos históricos; Alta Gracia*, primera parte, Archivo de Gobierno Córdoba, 1929.

Macera, Pablo, 1966, *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuíticas del Perú*, Introducción, Nueva Crónica, Lima, 1966.

Mayo, Carlos y Fernández, Ángela “El peonaje rural rioplatense en una época de transición”, en: Mayo, C. (comp.) *Historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste*, Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires, 1994 [1989], pp. 37-51.

Mayo, Carlos “Las haciendas jesuíticas en Córdoba y el noroeste argentino” en: Mayo, C. (comp.) *Historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste*, Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires, 1994, pp. 7-16.

Núñez, Calixto *Estudio Histórico e Historiográfico de la Estancia de Santa Catalina*, Dirección de Historia, Letras y Ciencias, Córdoba, 1980.

Page, Carlos A. *La Estancia de San Ignacio de los Ejercicios. Calamuchita. Córdoba. Reconstrucción histórica del último gran establecimiento rural*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, N° 18, Córdoba, 1998.

Page, Carlos *La estancia Jesuítica de Alta Gracia*, UNC-UCC, Córdoba, 2000.

Page, Carlos. *Reglamento para el funcionamiento de las haciendas jesuíticas en la antigua provincia del Paraguay* <http://www.carlospage.com.ar/wp-content/2008/06/page-dieciocho1.pdf>

Sarria, Gustavo *La Candelaria. Una explotación jesuítica rural del siglo XVII*, Ediciones del Copista, Córdoba, 1999.

Tardieu, Jean Pierre “La esclavitud de los negros y el plan de Dios: la dialéctica de los jesuitas del virreinato del Perú” en: Negro, Sandra y Marzal, Manuel (comp.) *Esclavitud, economía y evangelización. Las haciendas jesuitas en la América virreinal*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima, 2005

Troisi Melián, Jorge “Los colegios de la provincia del Paraguay y sus esclavos” en: *Jesuitas 400 años en Córdoba*, Tomo 1, UNC-UCC-Junta Provincial de Historia de Córdoba, 2000.

Fuentes Editas.

Grenón, Pedro *Documentos históricos; Alta Gracia*, primera parte, Archivo de

Gobierno Córdoba, 1929.

Leonhardt, Carlos *Cartas anuas de la provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús (1615-1637)*, Tomo XX, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1929.

Mayo, Carlos *Memoriales e Instrucciones para el manejo de estancias en el noroeste*, Universidad Nacional de Mar del Plata, Publicaciones de Cátedra, s/d.

Fuentes Inéditas.

Archivo General de la Nación; Sala IX, 6-9-5; 6-9-6; 6-9-7.

Archivo Histórico de Córdoba, Esc. 2, Leg. 92, Exp. 10. Año 1795 – 1797

Libros de Cuentas de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Candelaria (ubicados y digitalizados por el Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia.